



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

INICIATIVA DE DECLARATORIA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE AUTORIDAD RESOLUTORA, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA; DE LOS CIUDADANOS LICENCIADOS EN DERECHO, EDWIN JESÚS ONORIO CHAN, FELYSSA GUADALUPE MENA BORJA Y JOSUÉ DE JESÚS REYES GUERRERO; CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ADSCRITOS A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL Y COMPETENCIA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que me imponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 68 fracción III, 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 90 fracciones VI y X de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y con fundamento en lo dispuesto y previsto por los artículos 8 fracciones VII y VIII, 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre;

Con referencia a los artículos 1, 68 fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

En base al artículo 90 fracciones VI y X de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los cuales refieren presentar al Ayuntamiento Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como nombrar y remover a las personas servidoras públicas municipales cuya designación no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento.

Que con base en el artículo 8 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, corresponde al mismo la designación de los puestos de las Autoridades Investigadora y Substanciadora;

Que los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, dispone que las Autoridades Investigadora y Substanciadora, conocerán sus facultades y obligaciones específicas, que se someta en la Jurisdicción Municipal.

En relación a lo antes señalado, me permito manifestarles que la función que se realiza a través de estos servidores públicos no puede verse interrumpida, en virtud de que causaría un gran perjuicio a la población Othonense, en término de las leyes antes citadas, por lo que someto a consideración del H. Ayuntamiento como propuesta para ocupar dichos cargos a los C.C. Licenciados en Derecho; Edwin Jesús Onorio Chan, Felyssa Guadalupe Mena Borja y Josué de Jesús Reyes Guerrero, quienes cuentan con los conocimientos y capacidades técnicas suficientes para el desempeño de los cargos dispuestos por los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, debido a lo expuesto en los anteriores considerandos tengo a bien presentar a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, los siguientes puntos de:

DECLARATORIA

PRIMERO. – El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, aprueba los nombramientos a los cargos de las Autoridades Investigadora y Substanciadora a los C.C. Licenciados en Derecho Edwin Jesús Onorio Chan, Felyssa Guadalupe Mena Borja y Josué de Jesús Reyes Guerrero; con efecto a partir del día 07 de octubre del presente año, adscritos a la Contraloría Municipal de Othón P. Blanco, con sede en la ciudad de Chetumal y competencia en la demarcación territorial del Municipio de Othón P. Blanco.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

SEGUNDO. – Se autoriza a la Presidenta Municipal, Lcda. **Yensunni Idalia Martínez Hernández**, para que, en la presente Sesión de Cabildo, tome la protesta de ley a las Autoridades Resolutora, Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora.

TERCERO. – Por conducto de la Oficialía Mayor de este Municipio, expídanse los nombramientos que acrediten la personalidad de las Autoridades Resolutora, Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora.

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

QUINTO – Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 04 DE OCTUBRE DEL 2024

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.